

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00623

SANTIAGO, 13-05-2019

**MATERIA: DESIGNASE ENCARGADO DE  
SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

**VISTOS:**

Lo señalado en el D.F.L N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica Constitucional de bases de la administración del Estado ; Lo dispuesto en la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que han e re; en la ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, forma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; en el Decreto Supremo N° 83, de 2005, del Ministerio Secretaria general de la presidencia, que aprueba norma técnica para órganos de la administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos , en la ley N° 19.233 del 7 de junio de 1993 del Ministerio de Justifica sobre tipificación de figuras penales relativas a la informática; Resolución N° 1.161 de 4 de octubre de 2016 Subsecretaría de redes y Subsecretaría de Salud, que aprueba el Sistema de Seguridad de la información, en la Norma Chilena NCh-ISO 27002 Of. 2013. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto con fuerza de ley N°1 de 2005 de salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto de Ley N° 2.763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; las facultades que me confiere el Decreto Afecto N° 53 de 12 de julio de 2018, de Salud; en la Resolución Exenta N°366 de 29 de enero de 2016, que crea Centro de Referencia de Salud y Modifica Resolución N°349 de 1980 del Ministerio de Salud; en la Resolución Exenta N°454 de 26 de febrero de 2016 del Ministerio de Salud, que rectifica Resolución Exenta N°366 de 29 de enero de 2016, en la Resolución Exenta N°1105/2016 del Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, que encomienda las funciones de Director (S) del Centro de Referencia de Salud Hospital Provincia Cordillera; en la Resolución Exenta N°1497/2016 del Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, que delega facultades en el de Director, titular, subrogante o suplente, del Centro de Referencia de Salud Hospital Provincia Cordillera; en la Resolución Afecta N°0445/2016 del Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, que delega facultades en el de Director, titular, subrogante o suplente, del Centro de Referencia de Salud Hospital Provincia Cordillera; y las facultades que me confiere la Resolución Exenta N°1602 de 28 de abril de 2017 del SSMSO, la Resolución N°4707 de 13 de diciembre 2016 del SSMSO y lo establecido en la Resolución 144 de 2019 que establece el orden de subrogancia de eta establecimiento de Salud.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC) al ser progresivamente incorporadas a los procesos institucionales y al quehacer personal de los funcionarios en el ejercicio de sus funciones, presentan una serie de beneficios, ventajas de diversa índole. Sin embargo, también conlleva riesgos que pueden afectar a los activos de información institucional.

2. Que, gestionar la seguridad de la información es un imperativo que se debe cumplir en el marco de la normativa gubernamental existente y que consiste básicamente en la realización de todas aquellas actividades y tareas que sean necesarias para establecer los niveles de seguridad que la propia institución determine, basándose para ello en metodologías y técnicas estándares en estas materias. Todo, con el firme propósito de

lograr introducir un ciclo de mejoramiento continuo y sostenible en el tiempo que permita alcanzar niveles de integridad, confidencialidad y disponibilidad, con todos los activos de información relevantes para la institución, como un principio clave en la gestión de procesos.

3. Que, siendo la seguridad de la información un tema de suma relevancia en la Dirección del CRS Hospital Provincia Cordillera, por el alto volumen de información sensible con la cual se trabaja, existe la necesidad de contar con una estructura que considere la definición de lineamientos y prácticas de seguridad de la información a ser aplicadas a todos los organismos relacionados. En este sentido, es una prioridad, implementar, mantener y mejorar continuamente la gestión de la seguridad de la información, basada en los principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

4. Que, a la fecha, existen una serie de normas en materias de seguridad de la información entre las que se encuentra el Decreto Supremo N° 83, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba norma técnica para los órganos de la administración del Estado, sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos y las Normas Chilenas NCh- ISO 27001 Of. 2013 y NCh-ISO 27002 Of. 2013 que proporcionan un marco de gestión de Seguridad de la información utilizable por cualquier tipo de organización, pública o privada.

5. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 4, del D.S N° 83 sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se pide designar en cada organismo un Encargado de Seguridad que desarrolle e implemente las políticas de seguridad en forma conjunta con el Comité de Seguridad de la información de la institución.

6. En este contexto, y por todas las consideraciones expuestas, CRS Hospital Provincia Cordillera, Designa y define funciones de Encargado de Seguridad de la Información. Por lo anterior vengo en dictar la siguiente:

## **RESOLUCIÓN**

**1) DESIGNASE** al Sr Rafael Bernales Morales, como Encargado de Seguridad de la Información de CRS Hospital Provincia Cordillera.

**2) ESTABLEZCANSE** como funciones del Encargado de Seguridad de la información las funciones que se detallan a continuación:

- Actuar como asesor en materias relativas a seguridad de la información para el CRS Hospital Provincia Cordillera.
- Organizar las actividades del Comité de Seguridad de la Información
- Coordinar la debida respuesta y priorización de incidentes riesgos vinculados a los activos de la información de los procesos institucionales y sus objetivos de negocio.
- Monitorear el avance general de la implementación de las estrategias de control y tratamiento de riesgos.
- Tener a su cargo el desarrollo inicial de las políticas de seguridad al interior del CRS HPC y el control de su implementación, velando por la correcta aplicación y cumplimiento, así como mantener coordinación con otras unidades del Servicio para apoyar los objetivos de seguridad de la información.
- Investigar los eventos de seguridad identificados y/o reportados.
- Definir las vías de comunicación que se requieran para apoyar en la Resolución del incidente de seguridad de la información.

- Establecer puntos de enlace con encargados de seguridad de los Establecimientos Hospitalarios de la red Sur Oriente y especialistas externos que le permitan estar al tanto de las tendencias, normas y métodos de seguridad pertinentes.

**3) DEJASE** La presente Resolución, deberá ser difundida a todos los funcionarios del CRS Hospital Provincia Cordillera, a lo menos, mediante los siguientes medios:

- ✓ Publicación en página web [www.hpcordillera.cl](http://www.hpcordillera.cl)
- ✓ Publicación en la Intranet
- ✓ Correo informativo



### ANÓTESE, REGISTRÉSE Y COMUNÍQUESE


DR. LUIS ARTEAGA JIMENEZ  
DIRECTOR (S)  
CRS HOSPITAL PROVINCIA CORDILLERA


MINISTRO DE FE

  
PFA /  ARC /

Distribución:  
Dirección  
Jurídica  
Of. De Partes, Etc.

